

## **DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE MUTXAMEL**

### **Parcela en suelo no urbanizable común colindante al hotel**

Existen varias parcelas situadas en suelo no urbanizable común en término de Mutxamel, propiedad de Ricardo Sanvalero.

Al este del hotel, existen dos parcelas de 84.447 y 103.115 m<sup>2</sup> de superficie, donde están permitidos los usos mediante Declaración de Interés Comunitario, y entre otros: restaurantes, hoteles, centros recreativos-deportivos, campamentos de turismo, asistencial, etc.

La ocupación máxima deriva de la Ley del Suelo No Urbanizable, puesto que el Plan General no regula estos usos, y por tanto sería del 50 %.

Al sur del hotel, existen diversas parcelas en suelo no urbanizable común, de las cuales algunas están afectada por protección (ZEPA), y se grafian en amarillo en el plano del apartado anterior; y otras no, siendo autorizables en estas últimas las actividades propias de Declaración de Interés Comunitario, y entre otros: restaurantes, hoteles, centros recreativos-deportivos, campamentos de turismo, asistencial, etc, y se grafian en marrón en el plano del apartado anterior